

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEPARTAMENTO DE BECAS CONVOCA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, y 33 fracción VIII, de la Ley de Educación del Estado de Querétaro; 5 fracción I, del 8 al 15, y 16 fracción I, del Reglamento Estatal de Becas, así como en el **CUARTO ACUERDO: CB-6ORD-05-10-22/04**, formulado por el Comité de Becas, en su sexta sesión ordinaria de fecha 5 de octubre del 2022. A través del Departamento de Becas de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en adelante, Departamento de becas; **a las y los estudiantes** que, cuenten con una trayectoria destacada en alguna **disciplina artística**; con el objeto de apoyar, estimular la educación, y formación profesional de estudiantes con talento artístico en la Entidad, a participar en el proceso de selección para el otorgamiento de **“BECA ARTÍSTICA”**, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

REQUISITOS:

- Ser originario o residente del Estado de Querétaro;
- Tener promedio general mínimo de 8.0 (ocho);
- No ser beneficiario de otro programa de beca federal, estatal o municipal;
- Estar inscrito en el periodo escolar para el que solicita la beca;
- Ser alumno regular de una institución educativa pública o particular que cuente con autorización o con reconocimiento de validez oficial (RVOE), y
- Solo se podrá tramitar una beca por familia.

I. DOCUMENTOS PARA BECA DE PRIMERA VEZ

- Carta de presentación** expedida por el Director de Educación Artística y Servicios Culturales, o por la Unidad de Apoyos Administrativos o la Coordinación de Promoción de Festivales de la Secretaría de Cultura de Querétaro, que lo acredite como aspirante a beca e informe de su participación en eventos artísticos;
- Original y copia del acta de nacimiento;**
- Original o copia impresa a color de boleta de calificaciones**, cartilla de evaluación, kardex, o historial académico sin materias reprobadas, con promedio mínimo de 8.0 (ocho), en el último grado cursado, o documento que contenga el nombre del estudiante y la totalidad de las materias cursadas; firmada y sellada por la autoridad competente en hoja membretada de la institución educativa;
- Original o copia impresa a color de la constancia de inscripción**, en hoja membretada de la institución educativa, que contenga nombre del alumno, grado a cursar, sellada y firmada por la autoridad competente, en hoja membretada de la institución educativa;
- Original y copia fotostática del último o penúltimo recibo de ingresos** dónde se encuentra laborando el padre, madre, tutor o del aspirante si este trabaja;
- Trabajadores independientes**, presentar en original y **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, carta en la que mencione los ingresos familiares, y los datos referentes al negocio o actividad laboral actual; en caso de ser persona pensionada, presentar en original su comprobante de pensión del Instituto Mexicano del Seguro Social o del banco, según corresponda; las y los trabajadores por honorarios, presentar en original el comprobante de hacienda; para los casos previstos en este numeral, el solicitante deberá acreditar lo correspondiente a los ingresos del último mes, al momento del trámite;
- Original y copia de comprobante de domicilio** (recibo de agua, luz o teléfono fijo) con una antigüedad no mayor a dos meses;
- 2 fotografías recientes**, tamaño infantil, blanco y negro o a color (no escaneada);
- Copia de la Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.)** del aspirante a la beca, y del padre, madre o tutor; y
- Original y copia de credencial del INE**, del padre, madre o tutor y del aspirante, si es mayor de edad, y
- NO** se aceptarán documentos firmados por ausencia (P.A.) ni por poder (P.P.) Las copias fotostáticas deberán ser claras y legibles, en hoja tamaño carta y por separado cada documento.

II. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

- La beca consiste en un pago único por la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N), depositado en tarjeta bancaria que es proporcionada por el Departamento de Becas;
- La beca se tramita por primera vez, y se otorgará con base en los criterios que establezca el Comité de Becas.
- Los recursos para la operación de esta beca, corresponden a la suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas, para el ejercicio fiscal 2022;
- El número de becas a otorgar, será de conformidad con la suficiencia presupuestal autorizada, según el punto que antecede, y al cumplimiento de los requisitos previstos en la presente convocatoria por parte del aspirante, y
- El Comité Estatal de Becas, es el responsable de realizar el análisis detallado de manera particular de cada una de las solicitudes presentadas; asimismo, dictaminará la asignación de las becas, considerando lo establecido en la presente convocatoria y en el Reglamento Estatal de Becas.

III. CRITERIOS GENERALES

- Cuando sea mayor el número de aspirantes que cumplen los requisitos establecidos en la presente convocatoria con respecto a la suficiencia presupuestal disponible para el ejercicio fiscal 2022; para la selección de los beneficiarios de la beca artística, el Comité de Becas en uso de sus facultades, resolverá de acuerdo con los siguientes criterios:
 - Que la Secretaría de Cultura del Estado de Querétaro, acredite la participación en representación del Estado, de las y los aspirantes, mediante documento señalando en el numeral I.1 de la presente;
 - Número de reconocimientos obtenidos representado al Estado;
 - El orden cronológico en el que se presentó la solicitud;
 - Que la persona solicitante se encuentre en situación de pobreza (carencia social) o vulnerabilidad de acuerdo a indicadores como: acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación y su ingreso familiar o propio sea insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias, y
 - Además de cumplir los requisitos de la presente convocatoria, que la obtención de la beca, contribuya a que los estudiantes amplíen sus capacidades educativas con calidad y pertinencia e incidan en el desarrollo social del Estado.

IV. PROCEDIMIENTO

- El trámite de beca artística es gratuito; para realizarlo, las personas interesadas deberán acudir al Departamento de Becas de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio: Vicente Guerrero sur, número 15, esquina con Pino Suárez, col. Centro histórico, Querétaro; de lunes a viernes en horario de 8:30 a 15:00 horas;
- Las personas del Departamento de Becas designadas, recibirán y revisarán la documentación presentada, y una vez revisada, de cumplir con los requisitos y la documentación completa de conformidad con la presente convocatoria, se realizará la captura de los datos y una vez verificada la información por parte del solicitante, deberá firmar de conformidad y se hará entrega del recibo con número de solicitud de su trámite, firmando de conformidad;
- El Comité de Becas, realizará el proceso de selección, con base a los criterios establecidos en la presente, así como en la suficiencia presupuestal autorizada y a lo establecido en el Reglamento Estatal de Becas, y
- Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria, será resuelta por el Comité Estatal de Becas de conformidad a lo establecido en la presente Convocatoria y en el Reglamento Estatal de Becas.

V. PERIODO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Del 7 al 11 de noviembre del 2022.

Una vez concluido el periodo de recepción de solicitudes no se recibirán nuevas, ni documentación adicional a la presentada en la fecha mencionada en el punto que antecede.

VI. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

- El Comité Estatal de Becas, a través del Departamento de Becas, publicará de acuerdo a lo señalado en el punto IV. numeral 3 de la presente, la relación con el número de solicitud de alumnos que resulten beneficiados con la beca artística en: los estrados de sus oficinas, con domicilio en la calle Vicente Guerrero número 15 sur, esquina con Pino Suárez, col. Centro histórico, y en la página oficial del Departamento de Becas: <https://becasedeq.queretaro.gob.mx/>
- La publicación de resultados será el viernes 25 de noviembre del 2022.

VII. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

Los beneficiarios adquieren los derechos y obligaciones especificados en los artículos 17 y 18 del Reglamento Estatal de Becas, publicado el 24 de diciembre del 2021, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el cual puede consultar en la siguiente liga: https://www.queretaro.gob.mx/generalimagen.aspx?ServerUploads=&p=/Formato_Art66FI/403613033_REGLAMENTO_DE_BECAS.pdf

** Puede consultar nuestro aviso de privacidad en:

http://www.queretaro.gob.mx/generalimagen.aspx?ServerUploads=0.16.12.13&p=/Formato_Art66FLXVII_2/97051914_A.20integral%20becas_05jun18.pdf

"Esta (obra, programa o acción), es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta (obra, programa o acción), con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con las leyes aplicables y ante la autoridad competente."